



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 210/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 25-00062/2023
Objeto de la contratación: Equipamiento Audio Visual
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: AGROTÉCNICO (Av. Las Heras 727 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Plazo y horario:	23/05/2023 08.00hs.	Plazo y horario:	23/05/2023 08.00hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Lugar/Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Fecha de inicio:	23/05/2023	Día y hora:	01/06/2023 a las 09:30 hs.
Fecha de finalización:	01/06/2023 a las 09:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	P.C. de Escritorio: * Micro Procesador: i5 - 4 núcleo - 3.00 GHz o alternativa superior * Memoria RAM 8 Gb. o superior. * Disco Rígido de 500 Gb. o 1 Tb. * Placa de Video integrada HD o 4K. *	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Lector Grabadora de CD y DVD * Puertos USB por 4 entradas. * Conexión: Placa de Red internet. * Teclado, Mouse y Parlantes. * Sistema Operativo Windows 10 Office 2010 o Superior * Garantía de 1 año.		
2	Monitor de 19 Pulgadas - garantía 6 o 12 meses	UNIDAD	2,00
3	Televisor: tipo Smart Tv de 50 o 55 pulgadas - Garantía de 6 o 12 meses.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente Contratación Directa tiene por objeto el adquisición de "Una Pc. de escritorio - Dos Monitores de 19" pulgadas y Un Televisor tipo Smart Tv.", para el Instituto Agrotécnico - UNNE.

ARTÍCULO 2: Presentación de la Ofertas

Las OFERTAS se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios: por correo electrónico agrotecnico25@hotmail.com y institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar, por correo postal o personalmente en sobre cerrado de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. en Av. Las Heras 727 Instituto Agrotécnico área Secretaria Administrativa - Resistencia Chaco. Las ofertas presentadas por correo postal recibirán el tratamiento establecido en el Art. 6 de la Res. Nº 909/16 C.S. UNNE.

ARTÍCULO 3: Cotización

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando en cada caso el precio unitario y el total, **centavos en CERO**. Las Ofertas deben ser totalizadas en número y letras, y ser expresados en PESOS I.V.A. incluido, con firma y sello en todas sus hojas. En todos los casos deberán consignar MARCA, ORIGEN y GARANTIA, tipo y modelo de lo ofrecido, de lo contrario la oferta no podrá ser tomada en consideración. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de las Ofertas

Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación.

ARTÍCULO 5: Ofertas Alternativas

Se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS de los renglones solicitados, solamente en caso de no contar con el producto requerido, especificando detalladamente marca, tipo y características de lo ofrecido como alternativa. El oferente podrá cotizar por todos los renglones o por alguno de ellos.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significara la aceptación lisa y llanamente de todas las estipulaciones, aún estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.



ARTÍCULO 6: Consultas

Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizará por ESCRITO y serán recibidas únicamente por mail a la dirección de correo electrónico oficial institutoagrotecnico@bib.unne.edu.ar y agrotecnico25@hotmail.com. No se recibirán consultas telefónicas.

ARTÍCULO 7: Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en acto público, en la dirección, día y horario establecido. Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuera laborable, el acto tendrá el día laboral hábil siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quien podrá verificar la existencia, número y procedencia de correos, sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

ARTÍCULO 8: Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas, será realizada por la unidad operativa de compras y contrataciones y la unidad requirente del bien y/o bienes en cuestión, y se procederá de la siguiente forma: En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66 del Decreto 1030/16 y/o Res. 909/16 C.S. UNNE según corresponda.

ARTÍCULO 9: Habilidad para Contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP en su Art. 2°. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

ARTÍCULO 10: Adjudicación

La Adjudicación: recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo y la unidad solicitante del bien. La expresión "MAS CONVENIENTE" NO SIGNIFICA LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

Sera renglón por renglón o en forma global, de acuerdo a las necesidades y conveniencias del organismo solicitante, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Dictamen, de la Comisión Evaluadora de ofertas, sobre la adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Así también se enviara vía correo electrónico o personalmente la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 11: Entrega de la Mercadería

Entrega de los productos: deben ser nuevos, sin uso y deberán ser entregados sin costo de transporte de flete dentro de las 72 (Setenta y Dos) horas corridas de recibida la Orden de Compra en el Instituto Agrotécnico - Av. Las Heras 727 Resistencia Chaco (CP. 3500), de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00; salvo casos de excepción que, por la índole del



elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 12: Garantía de la Mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan las condiciones requeridas por el Instituto Agrotécnico – UNNE.

ARTÍCULO 13: Forma de Pago

El pago será dentro de los 15 (quince) días hábiles (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 - AFIP), al Contado contra entrega de los artículos, bienes y/o servicios en cuestión, previa conformidad de las autoridades del Instituto Agrotécnico.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos.